

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 005-2023-OCI/3459-SVC**

**VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
JUNIN
CHILCA, HUANCAYO, JUNÍN**

**“VERIFICACIÓN A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE
LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PERIÓDICO Y
RUTINARIO VÍA DEPARTAMENTAL - JUNÍN”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 AL 17 DE MAYO DE 2023**

TOMO I DE I

CHILCA, 19 DE MAYO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 005-2023-OCI/3459-SVC

**“VERIFICACIÓN A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS DE
MANTENIMIENTOS PERIÓDICO Y RUTINARIO VÍA DEPARTAMENTAL - JUNÍN”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
1. ORIGEN	1
2. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo general	
2.2 Objetivo específico	
3. ALCANCE	1
4. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
5. SITUACIONES ADVERSAS	2
6. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
7. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
8. CONCLUSIÓN	12
9. RECOMENDACIÓN	12
APÉNDICE N° 1	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 005-2023-OCI/3459-SVC

**“VERIFICACIÓN A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS DE
MANTENIMIENTOS PERIÓDICO Y RUTINARIO VÍA DEPARTAMENTAL - JUNÍN”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, ubicada en la región Junín, responsable de la Visita de Control mediante oficio n.º 061-2023-GRJ/DRTCJ/OCI de 8 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 3459-2023-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la elaboración de los expedientes técnicos de los servicios de mantenimientos periódicos y rutinarios vía departamental – Junín, se realizó de acuerdo al cumplimiento de la normativa vigente y directiva internas aplicables.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la elaboración de los expedientes técnicos de los servicios de mantenimientos periódicos y rutinarios vía departamental – Junín, se viene realizando conforme a los términos de referencia y de acuerdo al cumplimiento de la normativa vigente y directiva internas aplicables.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de “Verificación de los expedientes técnicos de los servicios de mantenimientos periódicos y rutinario vía departamental – Junín”, el cual se encuentra a cargo de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestres Acuático y Aéreo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, y que ha sido ejecutado del 8 al 19 de mayo, en las instalaciones de la citada Subdirección, ubicado en la Av. Arterial n.º 376 distrito de Chilca, provincia de Huancayo, región Junín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL

La actividad del presente servicio de control corresponde a la verificación de los expedientes técnicos de los servicios de mantenimientos periódicos y rutinario vía departamental – Junín, en el cumplimiento de la Directiva General n.º 006-2021-GRJ-GRR de 20 de agosto de 2021 “Normas para la Contratación de Bienes y Servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional Junín”, con el objeto de



determinar si las contrataciones del servicio para la elaboración de los expediente técnicos, se efectuó conforme a los términos de referencia para el cumplimiento de la finalidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de los expedientes técnicos de los servicios de mantenimientos periódicos y rutinarios vía departamental – Junín, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD CONTRATÓ A UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO SIN QUE ESTE CUMPLA CON EL PERFIL ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

a) Condición:

La entidad a través de contrataciones directas a contratado a personas naturales y jurídicas para la elaboración de expedientes técnicos para los servicios del mantenimiento periódico y rutinario de la Vía Departamental: entre ellos; JU-119 tramo: Emp. JU-988, Quishuar - Llanallana Antiguo - Emp. JU-1000, L=8.08 KM, situación que se expone a continuación:

De la revisión a la información proporcionada por el área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se tiene que la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo (área usuaria) mediante reporte n.º 38-2023/GRJ-DRTC-SDITAA de 10 de febrero de 2023, orden de pedido n.º 45, solicitó la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de expediente técnico para la ejecución del servicio del Mantenimiento Periódico de la Vía Departamental JU-119 TRAMO: Emp. JU-988, Quishuar - Llanallana Antiguo - Emp. JU-1000, L=8.08 KM.

En razón a dicho requerimiento, el jefe (e) del área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares efectuó el estudio de mercado a través de la carta n.º 037-2023-GRJ-DRTC-OGA/AASA de 20 de abril de 2023, realizando la invitación a los señores Cristian Willyams Ureta Tolentino con RUC 10601007610, Luis Ángel Meléndez Muñoz RUC 10469843306 y Alex Moisés Vicuña Estrella con RUC 10435076144, quienes presentaron sus ofertas el 2 de marzo de 2023 es así que, el Área de Adquisiciones realizó la evaluación y elaboró el cuadro comparativo de cotizaciones n.º 016-2023-GRJ-DRTC-OGA/AASA-SERVICIOS, declarándole como ganador al ingeniero Alex Moisés Vicuña Estrella por ofertar a menor precio y cumplir con los términos de referencia conforme se aprecia en la siguiente imagen:



Imagen n.º 1

DESCRIPCIÓN		PARTICIPANTES										
ITEM	DESCRIPCIÓN	Nº DE PEDIDO	RISPO	NETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RUC: ALEX MOISES VICUÑA ESTRELLA PRECIO UNITARIO	RUC: ALEX MOISES VICUÑA ESTRELLA PRECIO TOTAL ACTUALIZADO	RUC: DEL ANGEL MELLEZ MUÑOZ PRECIO UNITARIO	RUC: DEL ANGEL MELLEZ MUÑOZ PRECIO TOTAL ACTUALIZADO	RUC: CRISTIAN W URETA TOLENTINO PRECIO UNITARIO	RUC: CRISTIAN W URETA TOLENTINO PRECIO TOTAL ACTUALIZADO
1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIODICO RUTA DEPARTAMENTAL JU-119, TRAMO: EMP. JU-938 - QUSHUAR - LLANALLANA ANTIGUO - EMP. JU-1000, L=8.09KM"	45	2-00	0022	SERV	1	S/ 6.467.20	S/ 6.467.20	S/ 6.651.22	S/ 6.651.22	S/ 6.750.56	S/ 6.750.56
TOTAL							S/ 6.467.20	S/ 6.467.20	S/ 6.651.22	S/ 6.651.22	S/ 6.750.56	S/ 6.750.56
PLAZO DE ENTREGA							30 DIAS CALENDARIOS	30 DIAS CALENDARIOS	30 DIAS CALENDARIOS	30 DIAS CALENDARIOS	30 DIAS CALENDARIOS	30 DIAS CALENDARIOS
FORMA DE PAGO							CREDITO	CREDITO	CREDITO	CREDITO	CREDITO	CREDITO
OBSERVACIONES												

NOTA:
SE DECLARA GANADOR PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIODICO RUTA DEPARTAMENTAL JU-119, TRAMO: EMP. JU-938 - QUSHUAR - LLANALLANA ANTIGUO - EMP. JU-1000, L=8.09KM"
A: ALEX MOISES VICUÑA ESTRELLA

Fuente: Orden de Servicio N° 0000059 de 20 de marzo de 2023

Como se puede advertir en la imagen n.º 1, el responsable de Adquisiciones, consideró la cotización del ingeniero Alex Moisés Vicuña Estrella en adelante "Consultor" por ofertar a menor precio y cumplir con los términos de referencia; No obstante, de la revisión a la documentación presentada por el Consultor¹, la comisión de control evidenció que el citado profesional no cumplió lo que establecía en el numeral 6, *Requerimiento del proveedor y/o personal* de los términos de referencia que era requisito para acreditar la experiencia, como se muestra en la imagen:

Imagen n.º 2

<p>6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</p> <p>6.1 PERFIL DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PERSONAL QUE SE HAGA CARGO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO TENDRA QUE CUMPLIR CON:</p> <p>PERSONA NATURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con R.U.C. Activo y vigente. • Contar con RNP vigente. • Copia de DNI. • Declaración Jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. • Copia del Título en Ingeniería Civil o Arquitectura Colegiado y Habilitado. • Experiencia en elaboración de Expedientes técnicos, como mínimo de 01 expediente o en elaboración de Estudios de Pre Inversión, como mínimo 01 estudio. <p>PERSONA JURIDICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con R.U.C. Activo y vigente. • Contar con RNP vigente. • Copia de DNI de representante legal. • Copia de Vigencia Poder actualizado • Declaración Jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. • Contar con un Profesional que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional con Título en Ingeniería Civil o Arquitectura Colegiado y Habilitado. ○ Experiencia en elaboración de Expedientes técnicos, como mínimo de 01 expediente o en elaboración de Estudios de Pre Inversión, como mínimo 01 estudio.

Fuente: Orden de Servicio N° 0000059 de 20 de marzo de 2023

Y de la revisión de la hoja de vida del Consultor se tiene:

¹ Sobre cerrado con el número de cotización N° 037-Servicios de 3 de marzo de 2023



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TURCO Edith FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2023 17:18:57 -05:00

Cuadro n.º 1
Requisitos y Perfil del Consultor

Requerimiento del proveedor y/o personal (Persona Natural) de acuerdo a TDR		Comentarios
Ruc activo y vigente	Si	Ninguno
RNP vigente	Si	Ninguno
Copia de DNI	Si	Ninguno
Copia de título de ingeniero civil o arquitectura, colegiatura y Habilitación	Si	Ninguno
Experiencia en la elaboración de expedientes técnicos, mínimo de 01 año	No	<p>El Consultor, NO CUMPLE con el perfil establecido en el TDR, en su hoja de vida consignó como experiencia la elaboración de expedientes técnicos; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada no se evidencia la experiencia de haber elaborado expedientes técnicos, encontrándose los siguientes documentos como sustento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta 00822-2022-HMPP/GM –GI/SGII de 8 de julio de 2022, desempeñándose como Gestor de liquidaciones de proyectos de inversión - Carta 00203-2022-HMPP/GM –GI/SGII de 3 de marzo de 2022, como Gestor de estudio de inversión - Certificado de Trabajo Empresa CEMASA INGENIERIA y CONSTRUCCIONES SAC de 10 diciembre de 2014, como dibujante cad - Certificado de Trabajo Empresa ALEJANDRINA PROYECTISTA y CONSTRUCTORES E.I.R.L., de 25 de julio de 2016, como dibujante Cad - Certificado de Trabajo Empresa GRUPO HUARI SAC., de 10 de octubre de 2017 como dibujante cad, costos y presupuestos - Certificado de Trabajo Empresa EMVIGA CONTRATISTAS GENERALES, de 22 de octubre de 2018 cargo de Asistente Técnico del residente de obra - Certificado de Trabajo Empresa MARQUISA SAC., de 08 de julio de 2019 en el puesto de Técnico de Calidad - Contrato N° 024 - C&C "VTC" 2017, de 2 de diciembre de 2017, indica la contratación para la realización de trabajos topográficos - Contrato N° 001 - C&C "VTC" 2018, de 30 de enero de 2018 indica la contratación para la realización de trabajos topográficos - Contrato de Servicios N° 006 -2020 – MDFT/ALC, de 2 de setiembre de 2020 en el cargo de responsable técnico

Fuente: Reporte n.º 38-2023/GRJ-DRTC-SDITAA de 10 de febrero de 2023, adjunto los términos de referencia.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control

En consecuencia, la documentación presentada como sustento del Consultor no corresponde a la elaboración de expedientes técnicos, y la acreditación de los contratos presentados, se advierte que solo realizó trabajos topográficos, siendo que estas labores forman parte en la elaboración de un expediente técnico, más no califica como experiencia o perfil para la elaboración de un expediente técnico consignado por el área usuaria en los términos de referencia, por lo que, el citado consultor **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el TDR.

b) Criterio:

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:



- Directiva General n.º 006 -2021- GRJ-JUNÍN-GGR "Normas para la contratación de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el Gobierno Regional Junín"

(...)

8.3. DEL CUADRO COMPARATIVO Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.

8.3.1. El resumen de las cotizaciones se emitirá utilizando el formato del cuadro Comparativo de Cotizaciones, establecido en el Anexo N° 09, donde **se evaluará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, precio y plazo de entrega; el mismo que será evaluado por; el cotizador; El encargado de la coordinación de Adquisiciones; y el Sub Director de la oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras.**

8.3.2. En base a la evaluación de las cotizaciones mediante el Cuadro Comparativo de Cotizaciones, la Coordinación de Adquisiciones y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o las que hagan sus veces, **seleccionara y adjudicara al contratista con integridad y probidad.**

8.3.4. **El postor adjudicado será aquel que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas o términos de referencia y que ofrezca el menor precio.**

- Términos de referencia (TDR) de la Orden de Servicio n.º 059 de 20 de marzo de 2023.

(...)

6. Requerimiento del Proveedor y/o personal

6.1 Perfil del Proveedor

El personal que se haga cargo de la elaboración del expediente técnico tendrá que cumplir con:

Personal Natural.

1. Contar con RUC Activo y vigencia
2. Contar con RNP vigente
3. Copia de DNI
4. Declaración Jurada Simple de no tener impedimento para contratar con el Estado
5. Copia del Título en Ingeniera Civil o Arquitectura colegiado y habilitado.
6. **Experiencia en elaboración de Expedientes técnicos, como mínimo de 01 experiencia o en elaboración de Estudio de Pre Inversión, como mínimo 01 estudio (el resaltado es agregado)**

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar la calidad del expediente técnico y el correcto uso de los recursos del Estado, con el consecuente en la ejecución del servicio del mantenimiento periódico y en el cumplimiento del objetivo institucional.



2. EL CONSULTOR PRESENTÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ADEMÁS FUE APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO SIN SER EVALUADO PREVIAMENTE POR UN PROFESIONAL COMPETENTE, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EFECTUAR PAGOS POR SERVICIOS DEFICIENTES.

a) **Condición:**

De la revisión a la documentación remitida por la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo², el consultor Jhon Moisés Segura Reynoso, en atención a la orden de servicio n.º 0058 de 16 de marzo de 2023, presentó por mesa de partes de la Entidad la carta n.º 007-2023-JMSR/IC-CO de 27 de marzo de 2023 adjunto a ello el expediente técnico del Proyecto IOARR: Rehabilitación de la Vía Vecinal Tramo la Libertad de Sangereni - CP Valle Mantaro, Distrito de Vizcatan del Ene, Provincia de Satipo, Departamento Junín, evidenciándose que a los siete (7) días hábiles de notificada la orden de servicio, el consultor elaboró y presentó el expediente técnico con información incompleta respecto al contenido mínimo, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Expediente Técnico Incompleto

	Detalle	Contenido el Expediente	Documentación	Comentarios
Términos de referencia (TDR) Contenido mínimo del expediente técnico (Cumplimiento de Requisitos)	VOLUMEN I: Resumen Ejecutivo	Plano clave del proyecto	SI CUENTA	Inconsistencias en la Denominación de los tramos 6 y 7
		Resumen de Obras de Drenaje: Alcantarillas, Cunetas Revestidas y sin Revestir, Sub Drenes: Zanjas de Coronación y Otros	NO CUENTA	No cumple con lo establecido en el TDR
		Resumen de Puentes, Túneles y Obras Complementarias Propuestas	NO CUENTA	No cumple con lo establecido en el TDR
		Resumen de Metrados	NO CUENTA	No cumple con lo establecido en el TDR
		Cronograma de Actividades	NO CUENTA	No cumple con lo establecido en el TDR
	VOLUMEN III: Metrados	Justificación de Metrados	NO CUENTA	No cumple con lo establecido en el TDR, Falta la justificación del Tramo 5
	VOLUMEN VII: Estudios de Ingeniería Básica	Estudio de Identificación de Puntos Críticos	SI CUENTA	Inconsistencias en la denominación de los Tramos 6 y 7.
		Estudio de Impacto Ambiental	NO CUENTA	No Cumple con lo establecido en el TDR
	VOLUMEN X: Anexos	Contenido adicional	Falta acta de autorización	Falta acta de autorización: - Uso de terreno para los depósitos no está autorizada - Uso de terreno para patio de máquinas; no está autorizada - Compromiso de operación y mantenimiento; no está autorizada - Certificado de libre de disponibilidad de canteras: no firmadas.

Fuente: Reporte n.º 147-2023-GRJ-DRTC/SDITAA de 21 de abril de 2023, carta n.º 007-2023-JMSR/IC-CO de 27 de marzo de 2023 (Expediente Técnico)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control

² Mediante reporte n.º 147-2023-GRJ-DRTC/SDITAA de 21 de abril de 2023.



Del cuadro anterior, se advierte que el Consultor ha incumplido lo establecido en el numeral 5.3 contenido del expediente técnico, numeral 5 Alcances y Descripción del Servicio de lo establecido en los Términos de Referencia, para la contratación de servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto IOAAR: Renovación de vías vecinales; Vizcatan del Ene distrito de Vizcatan del Ene, provincia de Satipo departamento de Junín, consignados por el área usuaria.

Posteriormente, el expediente técnico fue revisado y evaluado por el servidor Edgar Fredy Capcha Sanabria abogado de profesión, quien mediante informe técnico n.º 021-2023-GRJ-DRTC/SDITAA de 30 de marzo de 2023³ comunicó al jefe (e) de la Oficina General de Administración la conformidad de la evaluación del expediente técnico, en la que concluye.

*“Con la revisión de la documentación del expediente técnico remitido por el Ing. SEGURA REYNOSO JHON MOISES, Consultor del proyecto de la referencia; **esta se encuentra conforme** (el resalto es agregado), por lo que guardan los parámetros básicos para su ejecución considerado en la modalidad por CONTRATA, cuyo presupuesto de financiamiento según expediente es como se detalla paginas anteriores.*

Por lo expuesto se recomienda continuar con los trámites para la APROBACIÓN del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo “ (...)”

Por lo que, el jefe (e) de la Oficina General de Administración mediante reporte n.º 211-2023-GRJ-DRTCOGA de 3 de abril de 2023 requiere a la oficina General de Asesoría Jurídica la aprobación vía acto resolutivo; es así que el expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Directoral Regional n.º 431-2023-GRJ-DRTC/DR de 4 de abril de 2023, **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico “IOARR: Renovación de las vías vecinales, en el (la) Vizcatan del Ene Provincia de Satipo Departamento de Junín CUI 2578104” por un monto de S/ 4'726,305.45 con un tiempo de ejecución de 90 días calendarios (...).”

En consecuencia, el citado profesional realizó la evaluación del expediente técnico sin tener la experiencia ni el perfil para su revisión, advirtiéndose que la entidad no cauteló, a fin de que la revisión y evaluación lo realice un profesional del Área de Estudios y Obras Viales de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo según corresponda.

b) Criterio:

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Directiva General n.º 006 -2021- GRJ-JUNÍN-GGR “Normas para la contratación de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el Gobierno Regional Junín”**

“VI. RESPONSABILIDADES.



6.1. **El Área Usuaria**, Es la dependencia encargada de verificar la programación de sus necesidades de bienes, servicios y consultorías dentro del cuadro de necesidades del ejercicio correspondiente, en función a su Analítico de Obra, plan de trabajo y/o Plan Operativo Institucional (P01) y en caso de Unidades Ejecutoras Programa Operativo Anual (POA) para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales. Asimismo, es responsable de la adecuada formulación de su requerimiento, solicitar la previsión presupuestal y **emitir la conformidad de la prestación requerida**".
(...).

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

8.9.5. **En la prestación de servicios, la conformidad será de responsabilidad y lo otorgada por el área usuaria, luego de finalizado el servicio, la prestación periódica o entregable previsto en los términos de referencia, salvo existan observaciones en la ejecución, en el producto o en el resultado final del mismo, éstos deberán ser subsanados por el proveedor dentro del plazo que se le otorgue para tal efecto, sin perjuicio de aplicarle la penalidad correspondiente en caso de incumplimiento.**
(...).

- **Términos de Referencia (Consultoría de obra) Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto IOARR: Rehabilitación de la Vía Vecinal Tramo la Libertad de Sangereni – CP Valle Mantaro, Distrito de Vizcatan del Ene, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.**

VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO

(...)

- RESUMEN DE OBRAS DE DRENAJE: ALCANTARILLAS, CUNETAS REVESTIDAS Y SIN REVESTIR; SUB DRENES: ZANJAS DE CORONACION Y OTROS

(...)

- RESUMEN DE PUENTES, TUNELES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PROPUESTAS

- RESUMEN DE METRADOS

- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(...)

VOLUMEN III: METRADOS

(...)

JUSTIFICACION DE METRADOS

(...)

VOLUMEN IV:

VOLUMEN VII: BESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA

(...)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

VOLUMEN X: ANEXOS

Acta de autorización:

- ✓ uso de terreno para los depósitos no está autorizada
- ✓ uso de terreno para patio de máquinas; no está autorizada
- ✓ compromiso de operación y mantenimiento; no está autorizada
- ✓ Certificado de libre de disponibilidad de canteras: no firmadas

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la calidad del expediente técnico y efectuar pagos por servicios deficientes.



3. LA SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, NOTIFICÓ A LOS CONSULTORES EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES, A PESAR DE NO SER DE SU COMPETENCIA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO AL NO SER ABSUELTAS A TIEMPO Y PODER CUMPLIR CON LA FINALIDAD PÚBLICA EN LA INSTITUCIÓN.

a) Condición:

De la revisión a la documentación alcanzada por la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo en adelante la Subdirección”, mediante reporte n.º 147-2023-GRJ-DRTC/SDITAA de 21 de abril de 2023, que contiene, entre otros, las cartas que se remitieron a los consultores, las observaciones a los expedientes técnicos, se determinó que la Subdirección efectuó las notificaciones a los consultores para el levantamiento de las observaciones de la elaboración de los expedientes técnicos.

Al respecto, el ingeniero Yuri Kevin Carhuas Tapia, mediante informe n.º 005-2023-GRJ-DRTC/SDITAA-YKCT de 14 de abril de 2023, comunicó al ingeniero Jaime Quichca Palomino, subdirector de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo la evaluación del expediente técnico en la que concluye:

*“4.1. Luego de la revisión y evaluación del expediente técnico de Mantenimiento Periódico de la Vía Departamental JU-122 Tramo: Emp. JU-110, Chupuro-Socos-Cumbre-Chancaccasa - Emp. JU-985, queda **OBSERVADO** debido a que no cumple con presentar lo indicado en los términos de referencia.*

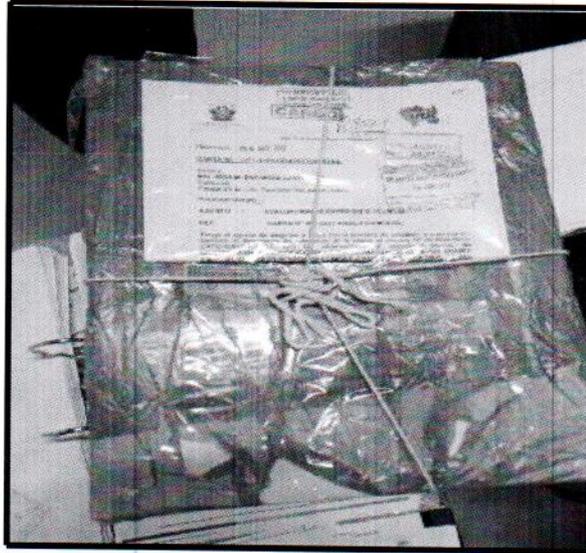
4.2. Se recomienda remitir el presente informe a la Ing. Aida Mirella Espinoza Laveriano para que en su calidad de consultor para la elaboración del expediente técnico de “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL JU-122 TRAMO: EMP. JU-110, CHUPURO-SOCOS-CUMBRE-CHANACCASA - EMP. JU-985, proceda a subsanar cada uno de los puntos indicados en el ítem 3.1 en un plazo no mayor a tres (04) días hábiles” (...)

En ese contexto, el subdirector, mediante carta n.º 104-2023-GRJ-DRTC/SDITAA de 14 de abril de 2023, dirigido a la ingeniera Aida Mirella Espinoza Laveriano⁴, comunicó la evaluación del expediente técnico; adjunto a ello el informe n.º 005-2023-GRJ-DRTC/SDITAA-YKCT de 14 de abril de 2023, afin de que la Consultora absuelva la observaciones, siendo notificada a través de la empresa SERPOTS S.A; sin embargo, el expediente fue devuelto a la Entidad por no ubicar la dirección domiciliaria de la Consultora conforme se aprecia en la imagen:



⁴ Consultor para la elaboración del expediente técnico de “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL JU-122 TRAMO: EMP. JU-110, CHUPURO-SOCOS-CUMBRE-CHANACCASA - EMP. JU-985

Imagen n.º 3



Fuente: Reporte n.º 147-2023-GRJ-DRTC/SDITAA de 21 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control

De igual manera, el ingeniero Rubén Noel Paucar Benites, mediante Informe n.º 001-2023-GRJ-DRTC/SDITAA.-RNPB⁵ de 13 de abril de 2023, comunicó al ingeniero Jaime Quichca Palomino, subdirector de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo la evaluación del expediente técnico en la que concluye:

- 4.1. *Luego de la revisión y evaluación del expediente técnico de Mantenimiento Rutinario de la Via Departamental JU-114 TRAMO: Emp. PE-24A (CALABAZA) - Emp. JU-108 (MATAPA), L=52.10 KM, queda **OBSERVADO** debido a que no cumple con presentar lo indicado en los términos de referencia.*
- 4.2. *Se recomienda remitir el presente informe al Ing. PALOMINO YAURI, Christian Braulio para que en su calidad de consultor para la elaboración del expediente técnico de MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-114 TRAMO: EMP. PE-24A (CALABAZA) - EMP. JU-108 (MATAPA), L=52.10 KM", proceda a subsanar cada uno de los puntos indicados en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles" (...)*

Siendo así, el subdirector, mediante carta n.º 103-2023-GRJ-DRTC/SDITAA de 14 de abril de 2023 adjunto a ello el informe n.º 001-2023-GRJ-DRTC/SDITAA.-RNPB⁶ de 13 de abril de 2023, comunicó las observaciones al ingeniero Christian Braulio Palomino Yauri para el levantamiento de observaciones, habiendo sido notificado al consultor el 4 de mayo de 2023, luego el Consultor mediante carta n.º 002-2023-CBPY-HUANCAYO de 11 de mayo de 2023 con 840 folios presentó a la entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico.

Por lo tanto, de lo descrito anteriormente esta comisión advierte que la Sub Dirección de Infraestructura, Terrestre, Acuático y Aéreo, notificó las observaciones de las evaluaciones de los expedientes técnicos; no obstante, no le correspondía realizar esa función, toda vez que no era de su competencia, lo que generó que no se haya notificado a la Consultora, al no haber sido ubicado la dirección domiciliaria de la Consultora, expediente que fue devuelto por la empresa SERPOST S.A señalando deficiencias, y al no haber cumplido con la notificación, la subdirección, mediante carta n.º 158-2023-GRJ-



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TURCO Edith FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2023 17:18:57 -05:00

⁵ Recibido el 14 de abril de 2023, por la Subdirección de Infraestructura

⁶ Recibido el 14 de abril de 2023, por la Subdirección de Infraestructura

DRTC/SDITAA de 11 de mayo de 2023, nuevamente notificó a la Consultora⁷ para el levantamiento de las observaciones del expediente técnico; sin embargo, a la fecha de la suscripción del informe, no existe evidencias de haber sido notificada a la citada Consultora.

De igual manera, la subdirección volvió a notificar al Consultor⁸ la revaluación del expediente técnico⁹, mediante carta n.º 167-2023-GRJ-DRTC/SDITAA de 17 de mayo de 2023, advirtiéndose que, a la fecha de la suscripción del informe no se evidencia la recepción de la notificación al consultor.

En consecuencia, la Subdirección inobservó lo establecido en el numeral 8.10.1. VIII disposiciones específicas de la Directiva General n.º 006 -2021- GRJ-GGR¹⁰ de 20 de agosto de 2021 al no canalizar las observaciones a través del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y efectuar las notificaciones.

b) Criterio:

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Directiva General n.º 006 -2021- GRJ-GGR "Normas para la contratación de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el Gobierno Regional Junín"**

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

8.10. OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DEL BIEN O DE LA PRESTACIÓN SERVICIO.

8.10.1. Cuando existan observaciones en la ejecución de las prestaciones, estas serán consignadas en un acta, informe u otros documentos, indicando claramente el servicio de las mismas, siendo remitidas a la Oficina de Abastecimiento y servicios auxiliares para la notificación al contratista.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de no ser absueltas las observaciones a tiempo por los consultores y el cumplimiento de los objetivos afectando la finalidad pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha constatado y revisado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la verificación de los expedientes técnicos de los servicios de mantenimientos periódicos y rutinario vía departamental – Junín, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada

⁷ Ingeniera Aida Mirella Espinoza Laveriano

⁸ Ingeniero Christian Braulio Palomino Yauri

⁹ Mediante Informe n.º 120-2023-GRJ-DRTC/SDITAA-EYCR de 16 de mayo de 2023 se remite.

¹⁰ Normas para la contratación de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el Gobierno Regional Junín"



en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Junín.

La Comisión de Control tuvo limitación relevante que impidiera el desarrollo de algún procedimiento.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de la Visita de Control, la Comisión de Control no ha remitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la verificación de los expedientes técnicos de los servicios de mantenimientos periódicos y rutinaria vía departamental – Junín, se ha advertido tres (3) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detallados en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene tres situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la verificación de los expedientes técnicos de los servicios de mantenimientos periódicos y rutinario vía departamental – Junín, efectuado por la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe de comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco días (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Chilca, 19 de mayo de 2023

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Firmado digitalmente por CONTRERAS
TURCO Edith FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-05-2023 17:19:20 -05:00

Edith Contreras Turco
Supervisora
Comisión de Control


Dennis Karim Orellana Zapata
Jefa de Comisión
Comisión de Control

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Firmado digitalmente por CONTRERAS
TURCO Edith FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-05-2023 17:19:34 -05:00

Edith Contreras Turco
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín

APENDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD CONTRATÓ A UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO SIN QUE ESTE CUMPLA CON EL PERFIL ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

N.º	Documentos
1	Reporte n.º 38-2023/GRJ-DRTC-SDITAA de 10 de febrero de 2023, orden de pedido n.º 45 y términos de referencia
2	Carta n.º 037-2023-GRJ-DRTC-OGA/AASA de 20 de abril de 2023
3	Cuadro comparativo de cotizaciones n.º 016-2023-GRJ-DTRC-OGA/AASA-SERVICIOS
4	Orden de Servicio N° 0000059 de 20 de marzo de 2023

2. EL CONSULTOR PRESENTÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ADEMÁS FUE APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO SIN SER EVALUADO PREVIAMENTE POR UN PROFESIONAL COMPETENTE, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EFECTUAR PAGOS POR SERVICIOS DEFICIENTES.

N.º	Documentos
1	Orden de servicio n.º 0058 de 16 de marzo de 2023
2	Carta n.º 007-2023-JMSR/IC-CO de 27 de marzo de 2023
3	Informe técnico n.º 021-2023-GRJ-DRTC/SDITAA de 30 de marzo de 2023
4	Reporte n.º 211-2023-GRJ-DRTCOGA de 3 de abril de 2023
5	Resolución Directoral Regional n.º 431-2023-GRJ-DRTC/DR de 4 de abril de 2023
6	Reporte n.º 147-2023-GRJ-DRTC/SDITAA de 21 de abril de 2023

3. LA SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, NOTIFICÓ A LOS CONSULTORES EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES, A PESAR DE NO SER DE SU COMPETENCIA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO AL NO SER ABSUELTAS A TIEMPO Y PODER CUMPLIR CON LA FINALIDAD PÚBLICA EN LA INSTITUCIÓN.

N.º	Documentos
1	Informe n.º 005-2023-GRJ-DRTC/SDITAA-YKCT de 14 de abril de 2023
2	Carta n.º 104-2023-GRJ-DRTC/SDITAA de 14 de abril de 2023
3	Informe n.º 001-2023-GRJ-DRTC/SDITAA.-RNPB de 13 de abril de 2023
4	Carta n.º 103-2023-GRJ-DRTC/SDITAA de 14 de abril de 2023
5	Carta n.º 002-2023-CBPY-HUANCAYO de 11 de mayo de 2023
6	Carta n.º 158-2023-GRJ-DRTC/SDITAA de 11 de mayo de 2023
7	Carta n.º 167-2023-GRJ-DRTC/SDITAA de 17 de mayo de 2023



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

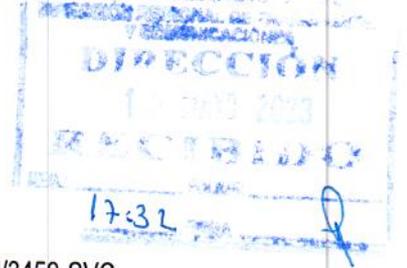


Chilca, 19 de mayo de 2023

Registro : 06709529
Expediente : 04588388

OFICIO N° 071-2023-GRJ/DRTCJ/OCI

Señor Ing.
ELVIN DANILO CARHUAZ LOYOLA
Director Regional
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín
Av. Arterial n° 376
Junín/Huancayo/Chilca



- Asunto** : Notificación del Informe de Visita de Control n.º 005-2023-OCI/3459-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contralora n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022., Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponde.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación de los expedientes técnicos de los servicios de mantenimientos periódicos y rutinario vía departamental – Junín", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 005-2023-OCI/3459-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente;

Documento firmado digitalmente

Edith Contreras Turco
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
**Dirección Regional de Transportes
y Comunicaciones Junín**